

UGT INFORMA

Reunión Extraordinaria del Comité **Sectorial de Seguridad y Salud Laboral** **21/02/2024**

Por indicación del Director General de la Función Pública, y a petición de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se nos convocó a la parte social a una reunión extraordinaria del Comité Sectorial de Seguridad y Salud Laboral de Administración General celebrada el 21 de febrero de 2024, a las 12:00 horas, en la Avenida de Portugal 11 de Toledo (Biblioteca), con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Punto UNICO. Ejecución de sentencia 679/2021 de 17 de diciembre de 2023, consistente en la apertura del trámite de consultas del expediente de contratación 210TO17 SUM0020.

UGT lamenta que la administración haya tenido que esperar casi 7 años para sentarse a negociar los equipos de protección individual de los y las agentes medioambientales de la licitación del 2017, y más aún que haya tenido que ser a través de un juzgado superior de lo social que se le recuerde su obligación de negociar con los delegados de prevención este material obligatorio, que insistimos, está para proteger la salud y en muchas ocasiones la vida de este valiente personal funcionario.

UGT ha manifestado que de nada sirve negociar lo que ya está caducado y entiende que la administración debería negociar lo actual, que es lo que debieran de haber finalmente aprendido de esta sentencia.

Toda la parte social avala que estos equipos de protección han de ser negociados con los delegados de prevención, pero la administración, nos recuerda que la ley sólo les obliga a informarnos y al derecho de participar, entendiendo ellos que la participación sólo implica el derecho a ser escuchados, y que ellos y sólo ellos son los que deciden sobre esos equipos, pero **UGT** ya se ha encargado de recordarles, que eso no es así, ya que lo que dice la ley es que el trabajo ha de estar adaptado al trabajador, y esto implica, que los EPI's han de ser los adecuados, escuchando a las personas que han de llevarlo puesto, porque no pueden causar más perjuicio que beneficio.

La perspectiva de género en la equipación ha brillado y brilla por su ausencia. Demandan las compañeras ropa adecuada a la silueta femenina, y sobre todo y más importante, calzado con las tallas adecuadas, pues estas son en su mayoría pensadas para el género masculino. La serigrafía identificativa en el material ofrecido en la última licitación en muchas prendas no estaba provista. Demandan chaquetones ignífugos para el personal de nuevo ingreso, y recuerdan su obligación de proveer todo el material adecuado para proteger a su personal e informar de las condiciones óptimas de su uso y correcto mantenimiento y limpieza.

UGT además expone que el personal de JCCM que forma parte del Servicio Operativo/a de Extinción de Incendios Forestales (S.E.I.F.) su equipación deben estar provista al menos de similares características al

UGT INFORMA

que se le ha suministrado al personal de GEACAM. Información pública obtenida a través del portal de contratación “SUMINISTRO POR LOTES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI’S) Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO COMPLEMENTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA-LA MANCHA 2.021-2.022”. EXPEDIENTE Nº: 103-TT-0-026-20 / SU1 PARA GEACAM.”

Toda la parte social, aprovecha para recordar que la negociación de la Consejería de Desarrollo Sostenible, es siempre infructuosa, pues van echando balones fuera, tanto D.G. de Función Pública como los responsables de la Consejería competente. Hasta incluso se recuerda que ya el nuevo Viceconsejero de Medio Ambiente nos impuso la Instrucción de 11 de enero de 2024 sobre la designación del personal al servicio de la administración que desempeña las diversas categorías funcionales establecidas en la orden que regula los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, cuando se comprometió a valorar su negociación con la Junta de Personal funcionario de la provincia de Toledo, tras detectarse por parte de **UGT**, que personal funcionario de carrera no había podido participar de la Campaña de Extinción de incendios de forma voluntaria, porque se había priorizado al personal funcionario interino de programa temporal de Incendios, materializada como una obligación en esa nueva Instrucción impuesta, cuestión en la que **UGT** no está de acuerdo.

UGT demanda el derecho a ser informados y participar, haciendo hincapié en que la participación obliga a la administración a tener que rectificar cuando sea necesario y a motivar aquello en lo que no se llegue a un acuerdo, es decir, **NEGOCIAR**.

Seguiremos informando...

UGT INFORMA

